

# NUESTRA APUESTA

SEPTIEMBRE 2022

Nº 132



**LA OTRA GRAN REFORMA QUE PUEDE VENIR EN 2023: LA FACTURA ELECTRÓNICA SERÁ OBLIGATORIA PARA LOS AUTÓNOMOS**

**LOS AUTÓNOMOS TENDRÁN MEJOR TRATO QUE LOS ASALARIADOS, SEGÚN FEDEA**

**MEDIDAS DE AHORRO Y EFICACIA ENERGÉTICA A CUMPLIR POR LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES**

**REQUISITOS PARA QUE LOS AUTÓNOMOS LOGREN ACCEDER A LA NUEVA QUITA DE DEUDAS CON HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL**

**JUEGO DEL QUINIGOL: EJEMPLO DE JUGADA**



## Fenamix

Federación nacional de puntos de venta mixtos de Loterías y Apuestas del Estado



# ¿Qué significa la salud para ti?

**Tu salud es única.** Con más de 95 millones de clientes en todo el mundo, cada historia personal de salud nos ayuda a comprender lo que realmente importa: Tú.

**Know You Can**

**7.000 puntos de venta | [axa.es](https://www.axa.es)**

\*Cobertura otorgada por AXA Seguros Generales.

**paralimpicos**



# SUMARIO

<b>01</b>	<b>Editorial</b> Autor: Pep Vallori (Presidente)	<b>05</b>
<b>02</b>	<b>La otra gran reforma que puede venir en 2023: la factura electrónica será obligatoria para los autónomos</b>	<b>07-09</b>
<b>03</b>	<b>Los autónomos tendrán mejor trato que los asalariados, según Fedea</b>	<b>11</b>
<b>04</b>	<b>Medidas de ahorro y eficacia energética a cumplir por los establecimientos comerciales</b>	<b>13</b>
<b>05</b>	<b>Requisitos para que los autónomos logren acceder a la nueva quita de deudas con hacienda y seguridad social</b>	<b>14-16</b>
<b>06</b>	<b>Juego del Quinigol: ejemplo de jugada</b>	<b>19-21</b>



*Nuestra Apuesta.  
Nuestra Revista.*

## Editorial

### Junta directiva

Presidente:  
D. Josep Antoni Vallori Cifre (Balears)

1º. Vicepresidente:  
José Mª Herrador Rojo (Madrid)

2ª Vicepresidenta:  
Dª. Consolación Millán Bermúdez (Pontevedra)

Secretario:  
D. Francisco José Pérez Segovia (Málaga)

Tesorera:  
Dª Lydia Esther Montesdeoca Ceballos (Las Palmas)

### Vocales

D. Orlando Maestro Ramos (La Rioja)  
D. Tomás Aroca Donate (Albacete)  
D. José Alfonso Valderde Morilla (Granada)  
D. Manuel Anibal Nieto Martín (Salamanca)  
D. Maximiliano Álvarez Osambela (Asturias)  
Dª Laura Esther Sánchez Lumeras (Cáceres)  
D. Francesc Xavier Roig Alemany (Barcelona)

### Publica

Federación Nacional De Puntos  
De Venta Mixtos De Loterías  
Y Apuestas Del Estado  
Camino de las Erillas, s/n  
Edificio Invarsa, módulo 314  
41920 SEVILLA - TELF. 954 990 554

# ¿SER PUNTO OFICIAL AMAZON? ES POSIBLE CON FENAMIX

- Aumenta el tráfico de clientes
- ¡Ingresos extras! 0.40€ por paquete
- Fidelización de clientes con este servicio
- Posicionamiento frente a la competencia

amazon hub  
Counter

HAZTE PUNTO EN  
[SECRETARIA@FENAMIX.ORG](mailto:SECRETARIA@FENAMIX.ORG)  
954 990 554





## EDITORIAL



La gestión de un punto de venta mixto de loterías y apuestas del estado lleva implícito realizar una labor comercial y profesional por la idiosincrasia de cada punto en función de la actividad principal que se desarrolle.

En la actividad principal el titular decide en todo momento como gestionar su negocio, como publicitarlo, la forma de venta, realizar campañas para intentar crecer, invertir para mejorar, las formas de pago pueden ser a 30, 60 e incluso a 90 días, y que decir que algunos productos se dejen en depósito. En definitiva, es una actividad que según la gestión del titular le puede ser muy beneficiosa, aunque con el riesgo que según el producto comercializado pueda perecer.

Nada tiene que ver con la actividad de Punto de Venta de Loterías y Apuestas del Estado en cuanto al producto comercializado, con las ventas relativamente estables sobre todo en función de los botes, pueden aumentar o disminuir, juegos atractivos, cobro al contado al realizar la venta, sin tener que adelantar ni arriesgar dinero hasta que se pone a la venta la Lotería de Navidad por terminal, llega a provocar un verdadero quebradero de cabeza al punto de venta.

La carencia de una norma o instrucción a la hora de comercializar una peña de juegos ac-

tivos, sobre todo si se acierta un premio superior y repartir el premio entre los participantes crea mucha confusión e incertidumbre por la repercusión fiscal que pueda producirse dejando a elección de cada uno las decisiones sobre la forma de actuar.

La diferencia de criterio de las delegaciones comerciales en la exposición de carteles de premios repartidos en el local del punto de venta, dificultando la publicidad en el mismo punto o redes sociales.

Es indispensable trabajar a corto plazo para solventar estas y otras situaciones y poder trabajar y comercializar los juegos con la seguridad, la tranquilidad y el apoyo de Selae para que todos los puntos respetando la ley no tengan dudas y se sientan respaldados.

**Pep Vallori**  
**Presidente de Fenamix**

---

# EL TABLÓN DE LOS MIXTOS

¿TIENES ALGUNA NOTICIA PARA QUE PUBLIQUEMOS EN REDES SOCIALES Y MANDEMOS A LOS MEDIOS DE TU PUNTO DE VENTA?

HAZ EL ENVÍO DE TU NOTICIA AL E-MAIL [SECRETARIA@FENAMIX.ORG](mailto:SECRETARIA@FENAMIX.ORG) O DESDE LA WEB Y NOS PONEMOS EN CONTACTO CONTIGO

SI QUIERES COLABORAR CON LA REVISTA O LA WEB, ENVÍANOS TUS ARTÍCULOS O NOTICIAS TAMBIÉN





# LA OTRA GRAN REFORMA QUE PUEDE VENIR EN 2023: LA FACTURA ELECTRÓNICA SERÁ OBLIGATORIA PARA LOS AUTÓNOMOS

## “EN 2023 NO SOLO CAMBIARÁ EL SISTEMA DE COTIZACIÓN DE LOS AUTÓNOMOS”

En 2023 no solo cambiará el sistema de cotización de los autónomos. Probablemente, también se producirá otra revolución, otra de las grandes reformas dirigidas al colectivo: la facturación electrónica. Se trata de **una de las novedades incluidas dentro de la Ley Crea y Crece**, aprobada por el Congreso de los Diputados el pasado 30 de junio y que, aunque en un principio se espera que entre en vigor en 2022, todo indica que se implantará a partir de 2023.

Esta normativa obligará a todos los autónomos y empresas a **expedir y remitir facturas utilizando herramientas digitales** para garantizar así una mayor trazabilidad y un control de los pagos. Se trata de una medida que preocupa a una gran parte de los autónomos, ya que si no desarrollan la factura digital en el plazo establecido en la ley **podrían sufrir multas de hasta 10.000 euros**.

Hacienda advierte a los autónomos que si no se adaptan a la facturación electrónica quedarán fuera del mercado.

La Ley Crea y Crece fue aprobada por el Consejo de Ministros a finales de junio.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital lanzó el año pasado el Anteproyecto de Ley Crea y Crece, enmarcado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia planteado por el Gobierno. Tras casi un año, **el pasado 30 de junio fue aprobada en el Congreso de los Diputados la Ley de Creación y Crecimiento Empresarial (“Crea y Crece”)**, una norma creada con el objetivo de **impulsar la creación de empresas y luchar contra la morosidad comercial**. En este último punto se incluye la implantación de la factura electrónica para todos los autónomos en sus relaciones comerciales, un recibo digital que, actualmente, sólo es obligatorio en aquellos trámites en los que los trabajadores por cuenta propia proveen o dan servicios a las administraciones públicas.

La ley incluye **otra serie de medidas relevantes para autónomos y pymes**, como la posibilidad de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con un capital social de tan solo un euro; la ampliación del catálogo de actividades económicas exentas de licencia; el refuerzo de las ventanillas en las que las em-

presas y negocios pueden reclamar cuando consideren que las Administraciones no cumplen con los principios de buena regulación económica; y la incorporación de medidas para mejorar los instrumentos de financiación alternativos, como los crowdfunding, la inversión colectiva y el capital de riesgo.

### **Será obligatorio implementar la factura electrónica en cuanto la ley entre en vigor.**

Uno de los pilares fundamentales de esta futura ley es la lucha contra la morosidad, ya que constituye una de las principales causas de los problemas de liquidez y rentabilidad de muchas empresas españolas, especialmente los autónomos y las pymes. La ley impulsará la factura electrónica, **modificando la normativa actual y ampliando la obligación** de expedir y remitir facturas electrónicas a todas las empresas y autónomos en sus relaciones comerciales para evitar la morosidad y para tener un mayor control fiscal -a tiempo real- de las facturas emitidas.

“La factura electrónica garantizará una mayor trazabilidad y control de pagos entre las empresas y los autónomos, permitirá obtener información fiable y ágil para conocer los plazos efectivos de pago, requisito indispensable para poder reducir la morosidad de manera eficaz”, explicaron desde el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. La otra ventaja, esta vez para Hacienda, es que la administración conocerá a tiempo real las facturas que se emiten.

Volviendo al problema del excesivo plazo en que los autónomos cobran su trabajo, **el ministerio creará un Observatorio de Morosidad Nacional**, que se encargará del seguimiento y evolución de los datos de pago y la promoción de buenas prácticas. Tal y como informaron desde el Gobierno, lo previsto es que la implantación efectiva de la factura electrónica se facilite con los recursos previstos para la digitalización de las pymes en el Plan de Recuperación, en concreto **a través del Programa Digital Toolkit**, que incluirá la factura electrónica entre los productos y servicios subvencionables.

“Puede parecer que la transición a la factura electrónica vaya a dar dolores de cabeza a los

autónomos, pero su aplicación tiene beneficios tanto para los autónomos como para las pymes. Esto sucederá, por ejemplo, en lo que se refiere a la reducción de la morosidad. Al contar con la información instantánea sobre los plazos de pago y poder determinar en consecuencia los periodos medios, se puede luchar contra la misma. Las pymes suelen ser las que más sufren el incumplimiento de los plazos de pago”, explicaron desde la asesoría Uning.

Otros beneficios que podrá suponer para los autónomos la implementación de la factura digital son la **reducción de los costes de transacción**, el incremento de la **transparencia en el tráfico mercantil** o la **digitalización** de los procesos, añadieron desde la asesoría.

### **Sanciones de hasta 10.000 euros para aquellos autónomos que no implementen la factura electrónica.**

Todos aquellos trabajadores autónomos que desarrollen una actividad por cuenta propia se verán obligados a implementar la factura electrónica **desde el momento en el que la ley entre en vigor**. Si bien es cierto que en un principio se espera que esto suceda durante los próximos meses de 2022, **todo apunta a que la Ley Crea y Crece probablemente esté vigente a partir de 2023**. Desde el momento de su entrada en vigor, **los autónomos tendrán dos años para desarrollar este nuevo modelo de facturación** en sus negocios.

En concreto, **las empresas que facturen más de ocho millones de euros anuales** tendrán un año para implementar esta normativa mientras que, el resto de empresas y negocios, **dispondrán de un margen de dos años** a partir de la fecha de publicación.

Aquellos autónomos que no cumplan con el tiempo señalado y no ofrezcan o faciliten la factura electrónica, **podrán ser sancionados con hasta 10.000 euros de multa**. Esto también impedirá que puedan acceder a subvenciones, ayudas y contrataciones públicas.

### **Los autónomos que prestan servicios a las administraciones públicas ya están obligados a trabajar con facturas electrónicas.**

Desde enero de 2015, los autónomos y pequeños negocios que presten servicios a las administraciones públicas están obligados a emitir facturas electrónicas. Sin embargo, hasta que no se haga efectiva la nueva Ley Crea y Crece, no será necesario que los trabajadores por cuenta propia formalicen sus recibos de manera digital si van a realizar actividades con otros autónomos o empresas. No obstante, **es recomendable que los autónomos vayan formándose de cara al futuro para saber cómo debe configurarse una factura electrónica.**

En el caso de aquellas que van destinadas a la Administración, **pueden realizarse a través de un programa informático gratuito** que ofrece el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en su página web. Los trabajadores por cuenta propia, tal y como explican los organismos oficiales, pueden realizar los recibos electrónicos mediante cualquier programa informático que realice facturas o un prestador de servicios. En cualquiera de los casos, estas **deberán ir firmadas con el certificado electrónico obligatorio** que poseen los autónomos para otro tipo de trámites como la autoliquidación trimestral del IVA o la declaración del IRPF.

Según un estudio realizado por SERES, una empresa de servicios de intercambio electrónico que está especializada en facturas digitales, **aproximadamente solo un 15% de autónomos y negocios usa facturas electrónicas en España.** Datos alarmantes ante la futura obligatoriedad del uso de este tipo de documentos digitales que pone en la palestra a todos aquellos sectores que nunca han requerido facturas digitales para el desarrollo de sus actividades. **En especial el primario, en el que solo un 3,65% del total ha implantado este sistema.**

### **País Vasco ya ha implementado un sistema obligatorio de facturación electrónica.**

El pasado 1 de enero entró en vigor, por primera vez en España, la factura electrónica en la provincia de Álava. Este sistema permite a las haciendas vascas controlar telemáticamente cualquier cambio que los autónomos o negocios hagan en sus facturas. Sin embargo, los representantes de los comercios y hosteleros del territorio advierten que un **70% de**

**los negocios desconoce cómo y cuándo implantar esta herramienta.** Lo malo es que, de no aplicarse correctamente, puede conllevar sanciones de 20.000 a 40.000 euros. Los resultados que está teniendo la obligatoriedad de implementar la factura electrónica en el País Vasco **auguran el futuro al que se enfrentarán los autónomos y pymes del resto del territorio nacional.**

**Los autónomos vascos mayores de 60 años no tendrán que utilizar la factura electrónica.**

Aunque la implantación de la factura electrónica en Álava -también llamada Ticket BAI- se está haciendo de manera gradual y progresiva para los distintos sectores, desde la Federación de Comercio, Servicios y Hostelería de Álava (Arabadendak) -que representa a más de 850 establecimientos y autónomos de la provincia- afirmaron que "existe un desconocimiento preocupante por parte de todos los autónomos, comercios y establecimientos sobre cómo utilizar e implementar la factura electrónica". En este sentido, la gerente de la federación, Emilia Sánchez, advirtió que el gasto que supone para los negocios **concorre en un tiempo donde los problemas de costes han asfixiado a los autónomos,** en especial a los de la hostelería y el comercio. Por ello, desde la federación solicitaron a la hacienda de Álava que aplase esta medida, algo que ya han hecho en Guipúzcoa y Vizcaya.

A esto se suma la complicación que supone para muchos autónomos la implantación de la factura electrónica, en especial para los más mayores, por la **falta de conocimientos digitales.** Por este motivo, hace unas semanas, la Diputación Foral de Álava anunció que los trabajadores por cuenta propia **mayores de 60 años estarán exonerados** de implantar este sistema que busca luchar contra la doble contabilidad y el fraude fiscal. Por el momento, el Gobierno estatal no ha anunciado si se tomarán medidas similares a las del País Vasco, permitiendo así que los autónomos que superen una edad concreta queden exentos de implementar la factura electrónica.

Fuente: [autonomosyempreendedor.es](http://autonomosyempreendedor.es)



## ¡Vende Lotería y Juegos Activos en Internet!

Ahora tu web **TiendaLoto Plus** incluye una nueva **sección exclusiva**, actualizada cada día, para que tus clientes pueden **jugar números de lotería disponible en el terminal**, además de recibir jugadas de **juegos activos** de tus clientes las 24 horas del día y estén donde estén.

¡Y este 2022, **benefíciate de ser socio de FENAMIX** y disfruta de la **confección gratuita de tu web** y de un **mantenimiento rebajado!**

**ASG**  
LOTERIAS



**QuiniWin**  
La herramienta definitiva

<https://ASG.tienda>

[pedidos@asg.es](mailto:pedidos@asg.es)

91 571 67 90

SOLO  
**349€**  
AL AÑO (IVA NO INCL.)  
PRECIO EXCLUSIVO PARA  
SOCIOS DE FENAMIX

# LOS AUTÓNOMOS TENDRÁN MEJOR TRATO QUE LOS ASALARIADOS, SEGÚN FEDEA

**VE LA MEDIDA COMO POSITIVA PORQUE PERMITE “INTRODUCIR UNA MAYOR EQUIDAD EN EL SISTEMA”**



La Fundación de Estudios de Economía Aplicada (Fedea) piensa que los autónomos recibirán mejor trato que los asalariados a raíz de las nuevas cuotas de la Seguridad Social. Según indican, la medida es “positiva”, ya que permite introducir una mayor equidad en el sistema y un mayor nivel de protección social para el colectivo.

Miguel Ángel García, de la UJRC, piensa que ese mejor trato que recibirán los autónomos se aplicará especialmente en que los tramos de renta serán inferiores. Esto significa, según detalla, que los autónomos serán tratados como trabajadores a tiempo completo, aunque declaren rendimientos que sean inferiores al salario mínimo interprofesional. Esto repercutirá favorablemente en sus prestaciones sociales.

García añade que los autónomos serán mejor tratados en los tramos superiores, ya que al tener unos rendimientos netos superiores a la pensión máxima se cotizará siempre por debajo de esta y esto significará que los autónomos “no estarán obligados a realizar el esfuerzo exigido a los trabajadores asalariados cuya base de cotización máxima sea superior en un 28% a la pensión máxima”.

## Equiparación de autónomos y asalariados

Fedea indica que esta reforma es positiva, ya que se está intentando equiparar posturas entre autónomos y asalariados. No obstante, advierte de que puede haber algunos problemas, por lo menos, con las tablas de cotización que se han fijado para los próximos años. Esto puede generar problemas y un “efecto contrario” al que realmente se pretende, señalan.

La organización también recuerda que el objetivo que se persigue de acercar las bases de cotización a las rentas reales de los autónomos “se ve empañado al haber elaborado unas tablas para los tres primeros años, de 2023 a 2025, con una relación decreciente entre las bases de cotización y los rendimientos netos declarados al IRPF a medida que aumentan los ingresos del afiliado”.

Desde Fedea alertan de que podría generarse “competencia desleal” al establecer para una parte de los trabajadores autónomos bases y cuotas inferiores al Régimen General de Asalariados para un contrato a tiempo parcial completo. Según dicen, esto podría aumentar la figura del falso autónomo.

Fuente: [cincodias.elpais.com](https://cincodias.elpais.com)

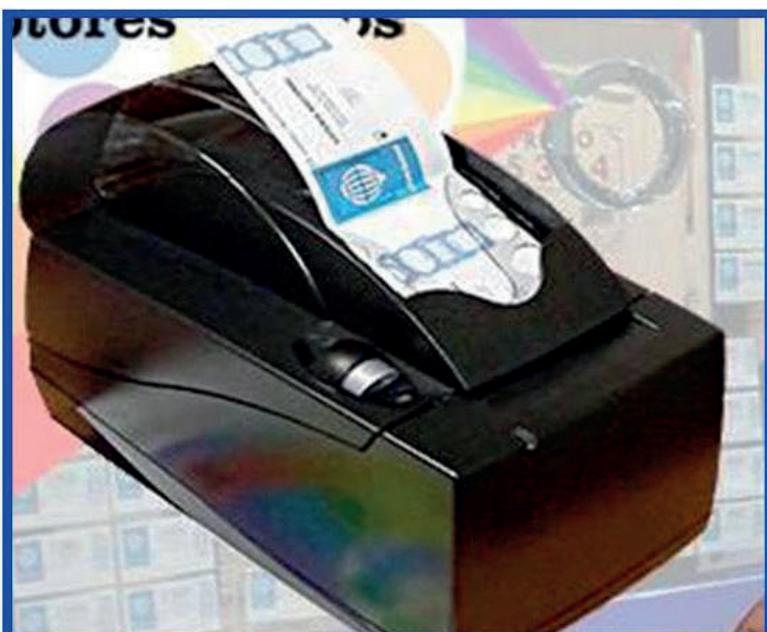
# IMPRESORA

## LOTERÍA NACIONAL POR TERMINAL



Si aún no comercializas la Lotería Nacional con el nuevo resguardo **AZUL**, no lo dudes y **ÚNETE** a los más de 3.000 compañeros Mixtos que ya lo hacen y que han visto incrementar sus ventas en este formato, en un **300%**

**SÚMATE** a este último gran logro de nuestro colectivo y ofrece a tus clientes el nuevo resguardo azul de **LOTERÍA NACIONAL**



**LLAMA A LA SECRETARÍA DE FENAMIX  
954 99 05 54 TE INFORMARÁN!!!**

**O ENTRA EN: [WWW.FENAMIX.ORG](http://WWW.FENAMIX.ORG) PARA REALIZAR TU PEDIDO**

# MEDIDAS DE AHORRO Y EFICACIA ENERGÉTICA A CUMPLIR POR LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

(Real Decreto-ley 14/2022 de 1 de agosto BOE nº 184 de 2 de Agosto. Artículo 29 )

El Gobierno ha publicado el Real Decreto-ley referenciado anteriormente, en la finalidad de obtener un ahorro energético, todo ello como consecuencia de la crisis que, sobre esta cuestión, estamos viviendo y sufriendo. La presente norma, necesita de la ratificación del Congreso de los Diputados por la mayoría simple correspondiente, circunstancia que se producirá en las próximas semanas, aunque esto no supone de que ya esté en vigor su aplicación y los establecimientos comerciales deben comenzar a cumplirla. (En el caso de que el Congreso de Diputados no ratificara dicho Real Decreto-ley, el mismo quedaría derogado).

## **1º OBLIGACIONES A CUMPLIR POR LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DESDE EL 10 DE AGOSTO DE 2022, SIEMPRE QUE ESTE EN FUNCIONAMIENTO Y EN USO LA INSTALACIÓN TÉRMICA/AIRE ACONDICIONADO INSTALADO EN EL LOCAL.-**

-La temperatura del aire acondicionado de refrigeración del recinto no será inferior a 27º C. Mantenimiento de una humedad relativa comprendida entre 30% y el 70%

-La temperatura del aire acondicionado de calefacción del recinto no será superior a 19º C. Mantenimiento de una humedad relativa comprendida entre 30% y el 70%.

-El alumbrado de los escaparates, deberá mantenerse apagado desde las 22,00h.

## **2º OBLIGACIÓN DE CARTELES/PANTALLAS INFORMANDO SOBRE LA TEMPERATURA DEL RECINTO DESDE EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-**

-Los recintos habitables acondicionados según las temperaturas anteriores, deberán informar mediante carteles informativos o pantallas, visibles desde la entrada o acceso a los edificios, de la temperatura y humedad del recinto, así como otras medidas adoptadas para el ahorro energético.

## **3º OBLIGACIÓN DE UN SISTEMA DE CIERRE DE PUERTAS ADECUADO, ANTES DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-**

-Los recintos refrigerados/calefactados, deberán disponer de un sistema de cierre de puertas adecuado, el cual podrá consistir en un sencillo brazo de cierre automático de las puertas, para impedir que estas permanezcan abiertas permanentemente, con el consiguiente despilfarro energético.

# REQUISITOS PARA QUE LOS AUTÓNOMOS LOGREN ACCEDER A LA NUEVA QUITA DE DEUDAS CON HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL



Los autónomos que inicien un concurso de acreedores podrían lograr quitas de hasta 10.000 euros de sus deudas con Hacienda y otros 10.000 euros con Seguridad Social. Éstos son los requisitos para acceder a la nueva exoneración.

Los autónomos que inicien de ahora en adelante un concurso de acreedores podrían acceder a **quitas de hasta 10.000 euros de sus deudas pendientes con Hacienda** y de otros **10.000 euros con Seguridad Social**. El Congreso de los Diputados dio luz verde la semana pasada a la reforma de la ley concursal, que incluye varias novedades en estos procesos y especialmente en la parte que afecta a la Ley de Segunda Oportunidad.

Uno de los cambios de mayor calado para los autónomos es que, a partir de la entrada en vigor de esta reforma -que ya ha sido aprobada por el Parlamento y está a expensas de publicación el BOE- será posible por primera vez que queden exonerados de sus deudas públicas con un límite total de 20.000 euros.

Esto supone una importante novedad para el colectivo, ya que hasta la fecha tenían que acudir a la vía judicial para que se les liberara de las obligaciones con Hacienda o Seguridad Social, que son precisamente las más habituales entre los trabajadores por cuenta propia cuando atraviesan problemas económicos.

El nuevo límite que ya está reconocido y con el que los autónomos podrían quedar liberados de parte de sus deudas con la Administración está enmarcado en la Ley de Segunda Oportunidad, que ha sufrido algunos cambios en esta reforma concursal. Sin embargo, “la mayoría de los requisitos que deben cumplir los trabajadores por cuenta propia para acceder a la nueva exoneración han quedado más o menos intactos y serían muy similares a los que ya estaban vigentes para las quitas de deuda privada”, explicó Juan Carlos Robles, presidente de Registro de Economistas Forenses (REFOR) del Consejo General de Economistas (CGE).

**Requisitos para que los autónomos puedan acceder a quitas de sus deudas con Hacienda y Seguridad Social.**

Según Robles, la diferencia más importante de estas nuevas quitas respecto a las que ya

estaban previstas es que, cuando el acreedor es Hacienda o la Seguridad Social, las exoneraciones de las deudas que tienen los autónomos serán **sólo de un 50% del total adeudado con la Administración y sin poder superar 10.000 euros por entidad**. Es decir, que el trabajador por cuenta propia sólo podría alcanzar el máximo de 20.000 euros de exoneración de deudas públicas si tuviera obligaciones pendientes por valor de más de 20.000 euros con Hacienda y de más de 20.000 euros con la Seguridad Social.

Además, al haber sido reconocida hace escasos días la posibilidad de exonerar deudas públicas, "hay que tener en cuenta que no se podrán obtener quitas por concursos que ya se hubieran producido antes de la entrada en vigor de la ley de la reforma concursal", apuntó el Presidente del REFOR del Consejo General de Economistas (CGE), Juan Carlos Robles.

Exceptuando estas dos condiciones especiales a las deudas públicas, los demás requisitos, según Robles, serían similares a los que se exigen para acceder a cualquier quita de deuda privada. Éstos son:

#### **Haber iniciado previamente un concurso de acreedores:**

La Ley de Segunda Oportunidad y el concurso de acreedores son dos mecanismos inseparables. **Sin haber iniciado un concurso de acreedores, un autónomo no puede lograr una quita de sus deudas ni con la Administración, ni con otro acreedor**. Este concurso permite certificar la insolvencia del negocio.

Una de las novedades más importantes a este respecto "es que ya no será necesario liquidar todos los bienes para poder acceder a la segunda oportunidad. Si el autónomo necesita, por ejemplo, una nave para trabajar, puede presentar un plan de pagos a futuro con el que se compromete a saldar sus deudas y acceder igualmente a las quitas de parte de sus obligaciones", explicó el presidente del REFOR de CGE.

Además, se va a poner en marcha un procedimiento específico y muy sencillo **para negocios de menos de 10 empleados**, que se realizará a través de un test digital y que el

empresario deberá autocompletar.

#### **Haber pagado los créditos 'contra la masa' y los 'privilegiados'**

Los autónomos que quieran beneficiarse de la exoneración de deudas públicas -o cualquier otra quita- tendrán que haber pagado los créditos contra la masa, que son todos los que se generan después del concurso de acreedores, y también los créditos privilegiados, que son el tipo de deuda que tiene mayor preferencia a la hora de cobrar el dinero pendiente. Estos últimos son normalmente los que tienen vinculado algún bien del deudor (la casa, el coche, etc.) como garantía en caso de impago

#### **Haber pagado como mínimo un 25% de los créditos ordinarios.**

El autónomo tendrá que haber abonado ya, como mínimo, **un 25% del total de sus créditos ordinarios, es decir los que no son privilegiados ni contra la masa**, si quiere acceder a una quita.

#### **No tener condenas por delitos económicos o similares .**

Otro de los requisitos más importantes para acceder a la Ley de Segunda Oportunidad es que el deudor, en este caso el autónomo, no haya sido declarado culpable por delitos económicos o sociales. ni tampoco tenga condenas previas por delitos contra: patrimonio, falsedad documental, Hacienda Pública, Seguridad Social o derechos de los trabajadores. **Se tendrán en cuenta los últimos 10 años.**

#### **No haber acudido a la Ley de Segunda Oportunidad en los diez años previos.**

Los autónomos que quieran acceder a una exoneración de deudas con Hacienda y Seguridad Social, o con cualquier otro proveedor tampoco podrán haber recurrido a este mecanismo en los diez años previos a la solicitud.

#### **No haber rechazado una oferta de empleo en los cuatro años previos.**

Otro requisito, que habitualmente no va dirigido a los autónomos sino a los asalariados,

es que no se haya rechazado una oferta de empleo considerada adecuada a las capacidades de la persona deudora durante los últimos cuatro años. Lo habitual es que si el autónomo no accede al paro de los asalariados, no vaya a recibir este tipo de ofertas por parte del SEPE.

## La norma no frenará el aluvión de concursos en septiembre.

Septiembre será convulso. Todas las previsiones dicen que será a partir de ese mes cuando todos los negocios que estaban sujetos a la moratoria concursal, que finalizó el pasado 30 de junio y que no tenían la obligación de declararse en concurso, abran el procedimiento. **Y todo parece indicar que la avalancha prevista se seguirá produciendo a pesar de la validación de la nueva Ley Concursal.**

El Registro de Economistas Forenses (REFOR) ha llevado a cabo una comparación de los concursos iniciados por autónomos y personas físicas antes y después de la pandemia. La organización ha constatado que se han multiplicado por siete entre 2019 y 2022.

Así, mientras que en el segundo trimestre de 2019 el número de autónomos que abrió un concurso de acreedores fue 112, en el segundo trimestre de 2022 el dato se ha elevado hasta 746. Los economistas forenses prevén que la cifra siga creciendo durante este invierno.

Fuente: autonomosyemprendedor.es

## CARTELERÍA DIGITAL AUTOMÁTICA

Descubre todas nuestra soluciones de cartelería digital profesional en [lotopoint.com](https://lotopoint.com)

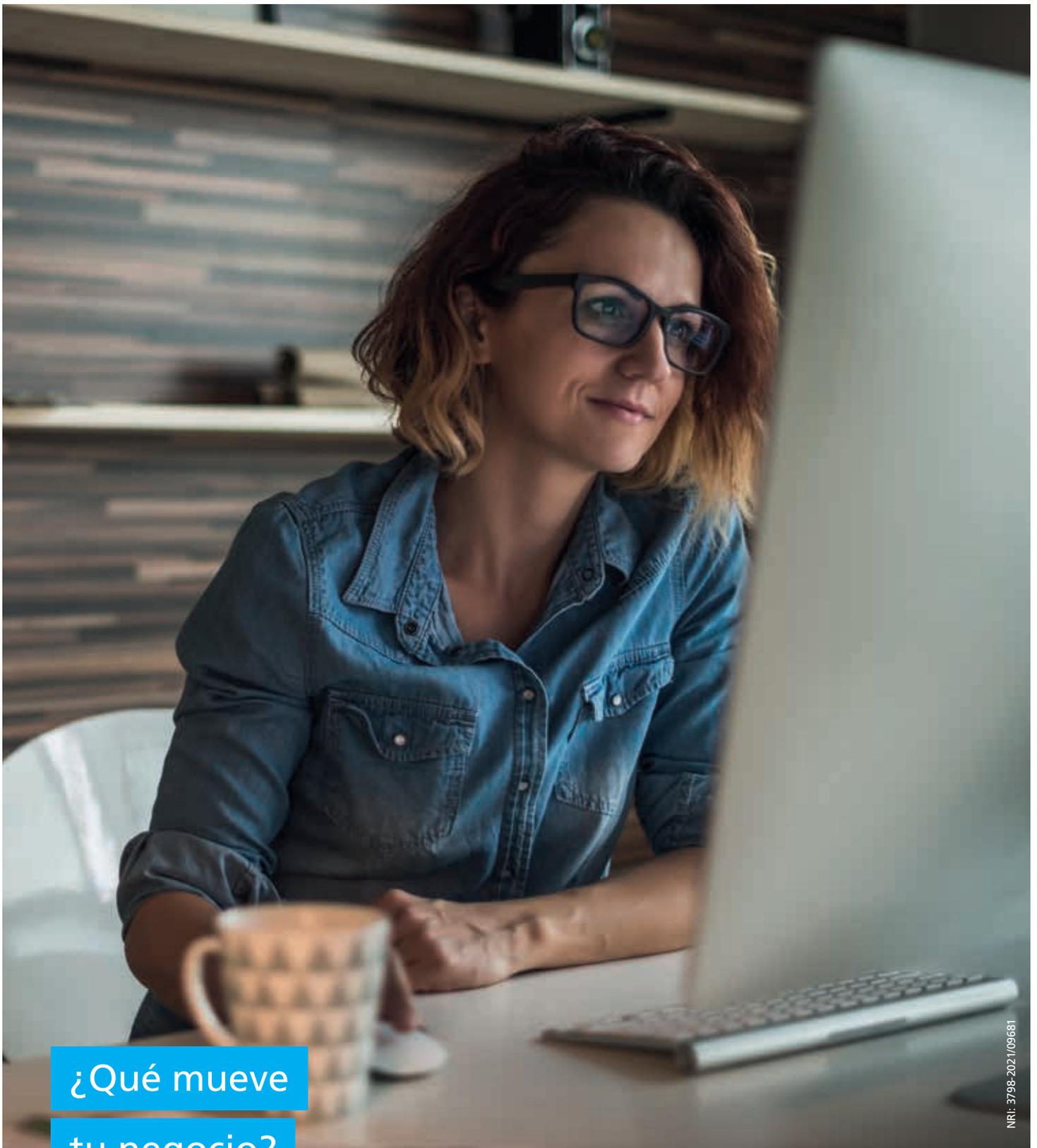
Lottery	Jackpot	Results
LA PRIMITIVA	6.100.000€	24 Lunes: 7 25 27 38 39 46 29 5
EL GORDO	7.200.000€	23 Domingo: 6 7 11 14 32 5
EL MILLÓN	1.000.000€	23 Domingo: 3 12 14 15 17 30 6 0
LOTTERIA NACIONAL	30€	23 Domingo: 1 10 6 6 1 2

LotoPoint es la solución de cartelería digital que necesitas para **ahorrar tiempo y captar más clientes** con llamativos reclamos de resultados y **botes actualizados automáticamente.**

Oferta 2022  
**-10%**  
DESCUENTO  
ENVÍO GRATIS

**ASG**  
LOTERIAS

<https://ASG.tienda>  
[pedidos@asg.es](mailto:pedidos@asg.es)  
91 571 67 90



NRI: 3798-2021/09581

## ¿Qué mueve tu negocio?

### Tu dedicación y nuestro apoyo, ahora y siempre

Si eres autónomo, profesional colegiado, emprendedor, tienes un comercio o una microempresa, en CaixaBank cuentas con todo el apoyo de nuestros gestores especializados, quienes trabajarán para ofrecerte las soluciones que mejor se adapten a tu negocio.

[www.CaixaBank.es/Negocios](http://www.CaixaBank.es/Negocios)

# CONTRAPUNTO BBDO gana el concurso de 3.630.000 euros de creatividad de Lotería de Navidad y El Niño

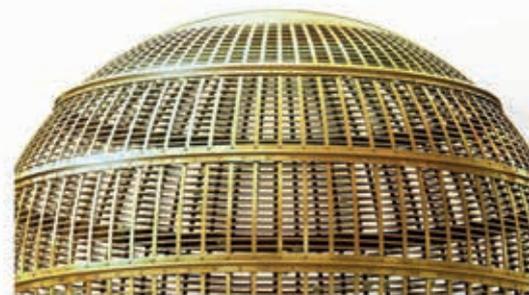


**SE TRATA DE UNA ADJUDICACIÓN  
ININTERRUMPIDA QUE RECAE EN  
LA AGENCIA DESDE 2018**

**CONTRAPUNTO BBDO**



**LOTERÍA NACIONAL**



**CONTRAPUNTO BBDO** anuncia haber ganado el concurso de 3.630.000 euros de creatividad y publicidad Lotería de Navidad y de El Niño y del juego **Lotería Nacional**, de **Loterías y Apuestas del ESTADO, S.M.E., S.A.** Se trata de una adjudicación que recae en la agencia desde 2018

Contrapunto BBDO ha sido la agencia encargada de llevar a cabo las campañas de los últimos años: “22 otra vez”, “Unidos por un décimo”, “Compartir como nunca” y “Cadena de décimos”.

El Objeto del Contrato es el **Servicio integral de creatividad, comunicación y publicidad para los Sorteos de Navidad y El Niño del juego Lotería Nacional** y todas las acciones de carácter institucional

El Valor estimado del contrato es de 6.600.000 euros. El importe total ofertado (con impuestos) es de 3.630.000 euros y el contrato se ha adjudicado a la oferta mas ventajosa para SELAE, señala la asignación y el número de ofertas recibidas ha sido de 5 . El Precio de la oferta más alta fue de 585.000 euros.

Para **Carlos Jorge**, Director General Creativo de Contrapunto BBDO, “La campaña de navidad es una de esas pocas campañas que te da la oportunidad de dirigirte a toda la sociedad española”.

Fuente: [programapublicidad.com](http://programapublicidad.com)

# JUEGO DEL QUINIGOL: EJEMPLO DE JUGADA



Dentro de los juegos activos de SELAE se encuentra el juego del QUINIGOL, este juego es muy similar al de la QUINIELA con la diferencia que hay que acertar el resultado de los partidos con su número de goles (de manera idéntica al pleno al 15 de la QUINIELA).

Anúmero de goles que serían 0, 1, 2 o M (3 o más goles).

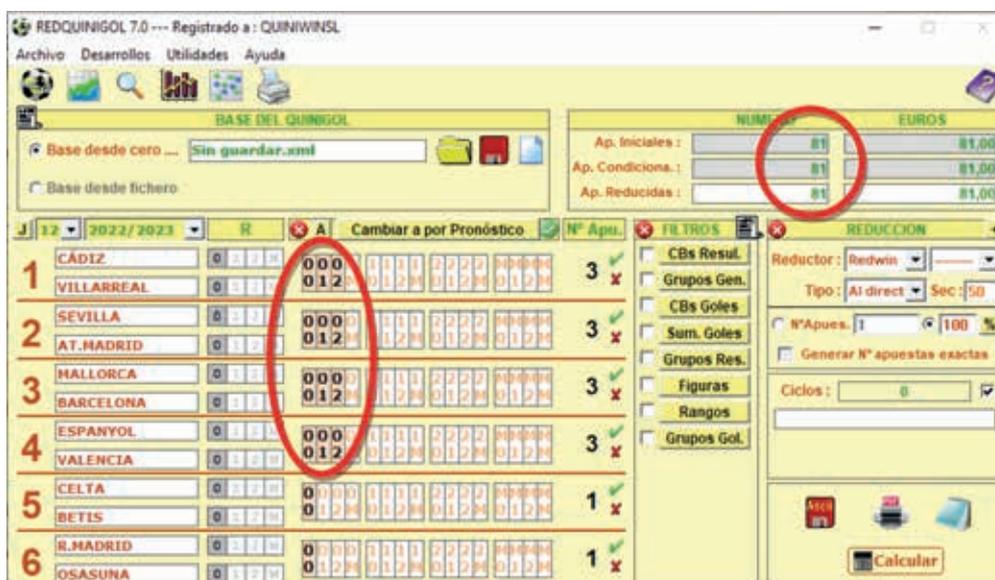
En cuanto a probabilidades, es un juego que nos da más probabilidades de acertar en sus categorías inferiores comparándolo con el juego de la QUINIELA, esto lo podemos ver en la siguiente tabla:

QUINIGOL	
POR CADA COLUMNA JUGADA Nº DE COLUMNAS QUE DARÍAN PREMIOS DE...	
6 aciertos	1
5 aciertos	90
4 aciertos	3.375
3 aciertos	67.500
2 aciertos	759.375
Total columnas posibles: 16.777.216	
1 - X - 2	
POR CADA COLUMNA JUGADA Nº DE COLUMNAS QUE DARÍAN PREMIOS DE...	
15 aciertos	1
14 aciertos	3
13 aciertos	84
12 aciertos	1.092
11 aciertos	8.736
10 aciertos	48.048
Total columnas posibles: 14.348.907	

Vamos a verlo con una jugada sencilla en un ejemplo, para ello utilizaremos el software REDQUINIGOL de la empresa [www.quiniwin.com](http://www.quiniwin.com)

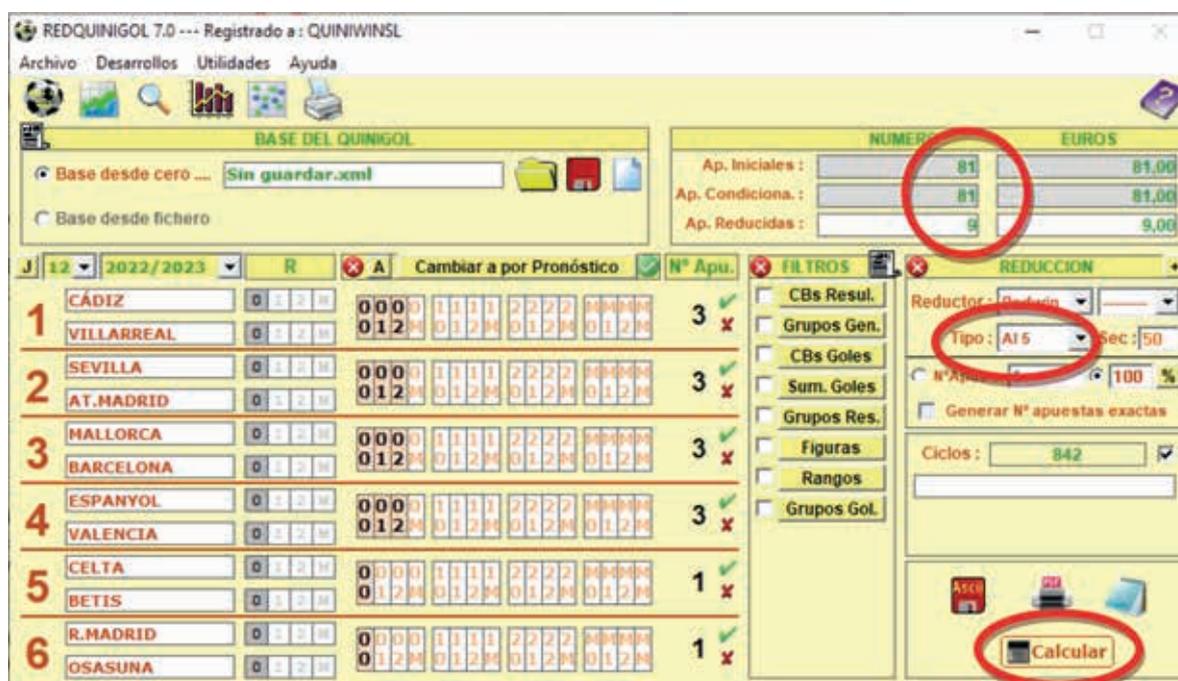
Vamos a jugar lo equivalente a 4 triples en el juego de la quiniela que son  $3^4 = 81$  apuestas.

En el juego de QUINIGOL también serían 81 apuestas, lo podemos ver en la siguiente captura de pantalla:

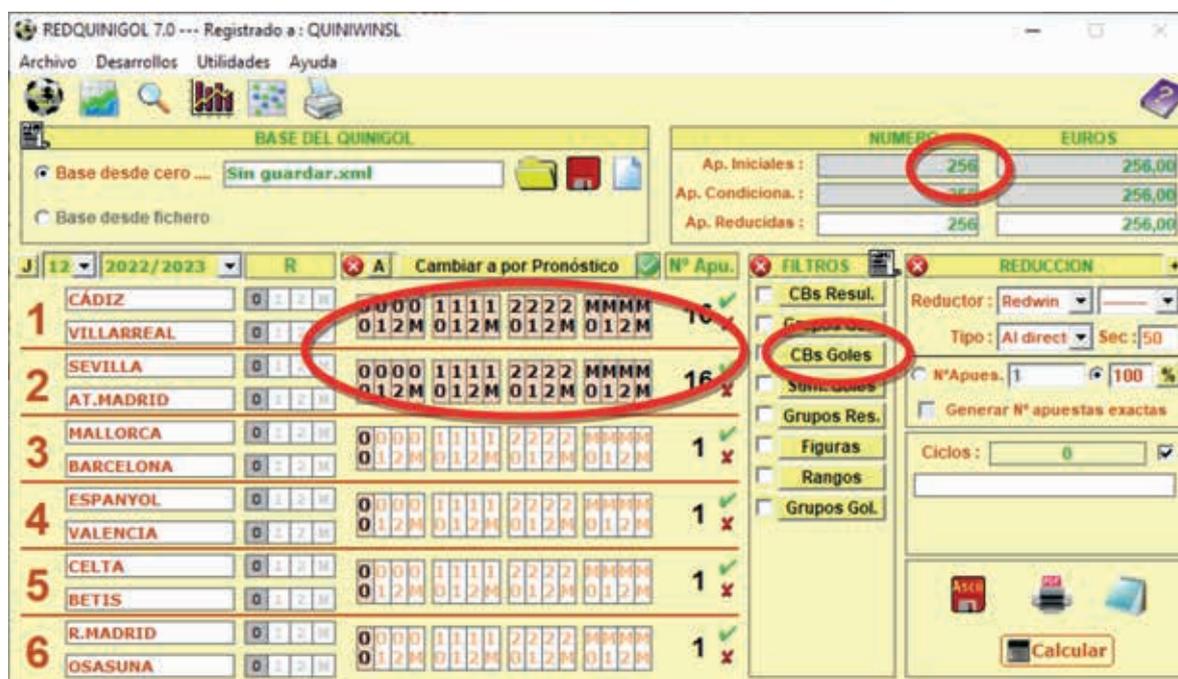


Como podemos ver en la imagen, hemos seleccionado 3 resultados a goles de entre los 16 posibles en 4 de los partidos (partidos del 1 al 4 del pronóstico).

El software REDQUINIGOL también nos permite generar reducciones, si por ejemplo reducimos la combinación al 5 (n-1) no saldrán 9 apuestas al igual que si reducimos en QUINIELA los 4 triples que nos saldrán también 9 apuestas.



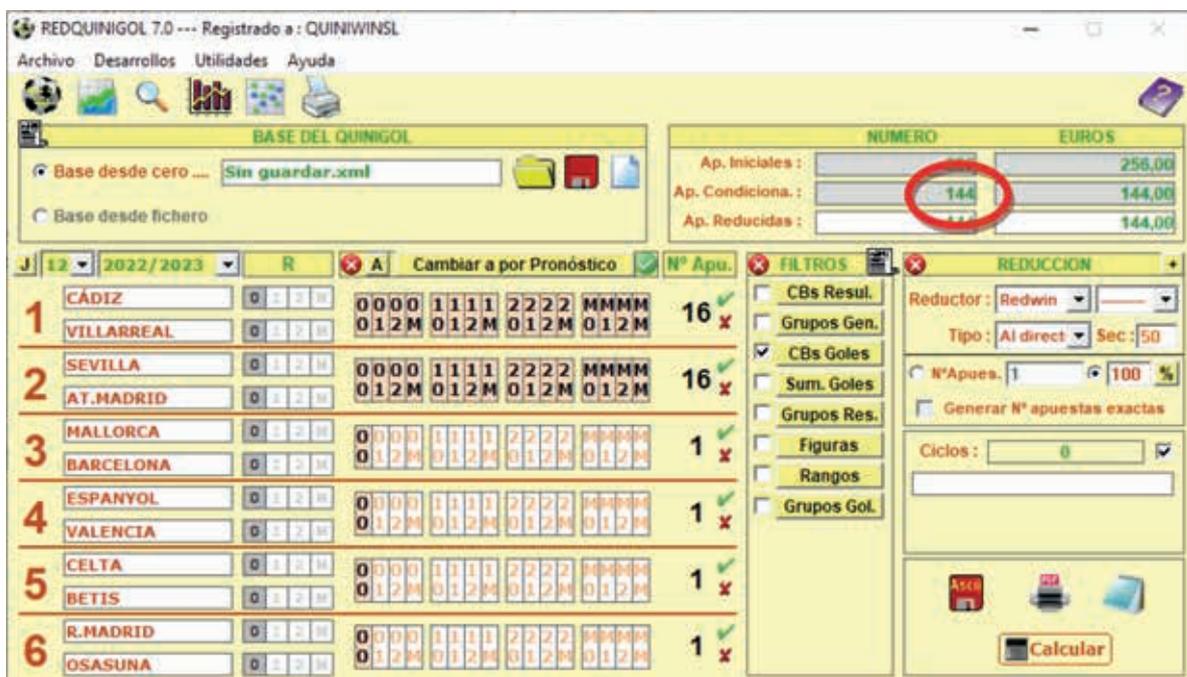
Por último, vamos a poner otro ejemplo de jugada utilizando condiciones que el juego de QUINIGOL también las permite, lo volvemos hacer con el software REDQUINIGOL. Vamos a seleccionar todos los resultados de 2 partidos (16 resultados):



Ahora le indicamos al programa que los 2 equipos visitantes **no pueden marcar 3 o más goles (M)**, para ello utilizaremos el filtro COLUMNAS BASE por GOLES.



Como vemos en la imagen, nos quitará todas aquellas apuestas en las que salgan esos resultados, que son 4 por cada partido, el total serían 144 apuestas  $12 \times 12$  porque hemos quitado 4 resultados en cada partido de los 16 posibles.



# HAZTE SOCIO DE FENAMIX



La Federación Nacional de Puntos de Venta Mixtos (FENAMIX) nació en el año 1.993 con el objetivo de defender y promocionar los derechos e intereses del colectivo de puntos mixtos que conforman la Red de Ventas de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE).

En la actualidad, ya son más de 4.500 puntos asociados a la Federación a través de las distintas Asociaciones Provinciales integradas y que forman parte de FENAMIX.

FENAMIX lucha diariamente por la consecución de los objetivos y reivindicaciones más primordiales del colectivo al que representa, llegando a convertirse en el único interlocutor oficial de la Red Mixta ante SELAE, y otras instituciones y organismos públicos y privados.

FENAMIX, desde su constitución, ha aportado ante SELAE innumerables propuestas y sugerencias en orden a la renovación y adaptación continua de los puntos mixtos a las necesidades de los apostantes.

**JUNTOS  
SOMOS  
MÁS FUERTES**

Entre los abundantes logros, es necesario recalcar la incesante lucha de esta Federación para que la comercialización, por parte de los puntos mixtos, de la Lotería Nacional se hiciera realidad; y lograr, años más tarde, la implantación del nuevo resguardo azul por terminal, cuyo formato resulta mucho más atractivo que el anterior ticket, propiciando ello un incremento notable y generalizado de las ventas de este sorteo. **TODOS SON VENTAJAS.**

Además, FENAMIX cuenta con un amplio abanico de servicios y prestaciones dirigidas a sus asociados. En este sentido, los afiliados a FENAMIX tienen a su disposición una Asesoría Jurídica, Laboral y Fiscal para tratar todos los temas inherentes al punto de venta y la relación de éste con la Sociedad Estatal. Los socios se beneficiarán, también, de condiciones comerciales y económicas ventajosas gracias a los convenios de colaboración que FENAMIX tiene concertados con diferentes entidades, tales como La Caixa, Amazon, CSQ, ASG, UPS, Axa, etc...

No podemos seguir avanzando en la lucha de nuestras reivindicaciones sin la **UNIÓN** de todo el **COLECTIVO**...

**BOLETIN DE INSCRIPCIÓN**

D/D<sup>a</sup>.....

RECEPTOR N°..... D.N.I./N.I.F.....

PRIMERA ACTIVIDAD.....

C/. ..... N°..... COD. POSTAL .....

POBLACIÓN ..... PROVINCIA .....

TELEFONO ..... MÓVIL ..... E-MAIL .....

Se afilia a la **Asociación FEDERACION NACIONAL DE RECEPTORES MIXTOS (FENAMIX)** comprometiéndose a cumplir sus Estatutos y a pagar la cuota anual de socios, lo que le da derecho a participar en los actos y servicios que FENAMIX tengan establecidos

....., a ..... de ..... de 20.....  
(Firma)

---

**DATOS DOMICILIACIÓN BANCARIA**

TITULAR DE LA CUENTA .....

BANCO/CAJA ..... DOMICILIO ENTIDAD .....

COD. POSTAL ..... POBLACIÓN ..... PROVINCIA .....

IBAN                      BANCO                      SUCURSAL                      D.C.                      Nº. CUENTA

---

Los datos de carácter personal que Vd. nos facilita serán utilizados por FENAMIX y su Asociación Provincial en la finalidad de mantenerle informado de todas las actividades y servicios asociativos, así como para informarle de los convenios comerciales de los que puede beneficiarse. Dichos datos están incorporados a un fichero custodiado por FENAMIX en Camino de las Erillas, S/N Edificio INVARSA, Módulo 314, 41920 de San Juan de Aznalfarache (SEVILLA) con arreglo a las medidas de seguridad requeridas por el Reglamento General de Protección de Datos de carácter Personal. Usted tiene derecho a acceder a la información que le concierne y a rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de dicha información, dirigiéndose a [secretaria@fenamix.org](mailto:secretaria@fenamix.org) y/o llamando al teléfono 954 99 05 54.

**ACEPTO**  
(FIRMA)



BONOLOTO

# OJALÁ

ACIERTES A LA PRIMERA.  
**BONOLOTO,**  
EL JUEGO QUE MÁS  
OPORTUNIDADES TE DA.  
JUEGA AHORA DE LUNES A DOMINGO.

POR SOLO  
**0,50€\***  
LA APUESTA

\*MÍNIMO DOS APUESTAS.

**CONSIGUE  
GRANDES  
PREMIOS**